

LA ESTRATEGIA ELECTORAL DE LAS MUJERES ANTE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2005

NATALIA BRANDLER
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

RESUMEN:

NI LOS AVANCES LEGALES, NI LAS TRANSFORMACIONES POLÍTICAS, HAN LOGRADO DERIBAR LAS BARRERAS INVISIBLES QUE IMPIDEN EL ACCESO DE LA MUJER A LOS CENTROS DE PODER, ALLÍ DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AFECTAN LAS VIDAS DE LAS MUJERES Y LAS DE SUS FAMILIAS. UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES GARANTIZARÍA LA INCLUSIÓN DE LOS TEMAS ESPECÍFICOS EN LA AGENDA DE DECISIONES. SI BIEN LOS PATRONES CULTURALES DE LA SOCIEDAD PATRIARCAL TIENEN UN PESO IMPORTANTE EN ESTA SITUACIÓN, AÚN MÁS DETERMINANTES PUEDEN SER LAS INSTITUCIONES, EN PARTICULAR EL SISTEMA Y LAS REGLAS ELECTORALES. EL TRABAJO SE CONCENTRA EN EL ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL SISTEMA ELECTORAL QUE INCIDEN EN LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.

PALABRAS CLAVE: GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SISTEMAS ELECTORALES, SISTEMA PROPORCIONAL, PODER LOCAL

ABSTRACT

NEITHER LEGAL ADVANCES, NOR POLITICAL TRANSFORMATIONS HAVE BEEN CAPABLE TO ERADICATE THE IMPERCEPTIBLE BARRIERS CLOSING THE ACCESS OF WOMEN TO THE POWER CENTRES, JUST WHERE THE DECISIONS ARE MADE ABOUT PUBLIC POLICIES AFFECTING THE LIFE OF WOMEN AND THEIR FAMILIES. AN INCREASE IN POLITICAL PARTICIPATION OF WOMEN WOULD BE A GUARANTEE FOR INCLUDING SPECIFIC THEMES IN THE AGENDA OF DECISIONS. ALTHOUGH CULTURAL PATTERNS OF PATRIARCHAL SOCIETY CARRY ON AN IMPORTANT WEIGHT ON THIS SITUATION, PERHAPS EVEN MORE RELEVANT COULD BE THE INSTITUTIONS, PARTICULARLY THE ELECTORAL SYSTEM AND RULES THIS PAPER CONCENTRATES ON THE ANALYSIS OF FACTORS RELATED TO ELECTORAL SYSTEM WHICH INFLUENCE ON POLITICAL PARTICIPATION AND REPRESENTATION OF WOMEN.

KEY WORDS: GENDER AND POLITICAL PARTICIPATION, ELECTORAL SYSTEMS, PROPORTIONAL SYSTEM, LOCAL POWER.

JUNTO A LA SENSACIÓN DE AVANCE QUE PUEDE PRODUCIRLE A LAS MUJERES VENEZOLANAS LAS REFORMAS RECIENTES A LA CONSTITUCIÓN QUE EXPRESAMENTE ESTABLECEN LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, TAMBIÉN HAY UNA GRAN FRUSTRACIÓN. NI LOS AVANCES LEGALES, NI LAS TRANSFORMACIONES POLÍTICAS, HAN LOGRADO DERRIBAR LAS BARRERAS INVISIBLES QUE IMPIDEN EL ACCESO DE LA MUJER A LOS CENTROS DE PODER, ALLÍ DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AFECTAN LAS VIDAS DE LAS MUJERES Y LAS DE SUS FAMILIAS.

PARA QUIENES TODAVÍA SE PREGUNTAN EN QUÉ BENEFICIA A LA SOCIEDAD QUE LAS MUJERES ESTÉN REPRESENTADAS EN LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS U OTROS CARGOS PÚBLICOS, PODEMOS SEÑALAR QUE LAS MUJERES QUE ENTRAN A PARTICIPAR EN ESTOS ÓRGANOS PÚBLICOS, LOGRAN POLÍTICAS MÁS ACORDES CON LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LAS MUJERES Y DE LOS NIJOS, AÚN CUANDO ESTAS MUJERES NO VAYAN A LAS CÁMARAS CON UNA ESTRATEGIA DE EQUIDAD DE GÉNERO. ENTRE LOS INTERESES QUE PUEDEN COMPARTIR Y DEFENDER LAS MUJERES QUE OCUPAN CARGOS PÚBLICOS SE INCLUYEN LAS POLÍTICAS RELATIVAS A LOS PERMISOS DE MATERNIDAD, EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA PARA ENFERMEDADES QUE SUFREN FUNDAMENTALMENTE LAS MUJERES, LA LEGISLACIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN O EL ABORTO, LAS CONDICIONES PARA ASEGURAR EMBARAZOS MÁS SEGUROS, O LAS POLÍTICAS PARA AYUDAR A LOS POBRES EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO DONDE LA MAYORÍA DE LOS POBRES SON MUJERES (BLUMBERG ET AL, 1995). ESTOS TEMAS AFECTAN A LAS MUJERES DE TODAS LAS RAZAS Y CLASES SOCIALES Y APENAS RECIENTEMENTE ES QUE SE HAN COMENZADO A VENTILAR COMO ASUNTOS DE INTERÉS LEGÍTIMO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. POR ESTA RAZÓN, LA UNIFEM PROMUEVE LO QUE HA DENOMINADO "PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO" PARA LO QUE CONSIDERA ESENCIAL QUE LAS MUJERES PARTICIPEN EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS (UNIFEM, 2004).

EN AMÉRICA LATINA, LAS MUJERES TIENDEN A IDENTIFICAR SU ACCIÓN POLÍTICA CON SU IDENTIDAD COMO MADRES, AÚN CUANDO NO LO SEAN (CRASKE, 1999 P.242) POR LO QUE SUS PRIMERAS ACCIONES COMO LEGISLADORAS SUELEN ESTAR RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DE LOS NIJOS Y LA MATERNIDAD. THOMAS (1994 P.104), ENCONTRÓ QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MUJERES Y LOS HOMBRES MIEMBROS DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS ESTABLECEN PRIORIDADES DISTINTAS, Y QUE ESTO ES MÁS NOTORIO CUANDO LA PROPORCIÓN DE MUJERES EN LA CÁMARA ES MAYOR, PUES EN ESE CONTEXTO NO TIENEN TEMOR DE DEFENDER POSICIONES CLARAMENTE OPUESTAS A LAS DE LOS HOMBRES. EN ESTAS SITUACIONES, LAS MUJERES ESTÁN EN

MEJORES CONDICIONES PARA RESISTIR A LAS PRESIONES DE LOS HOMBRES QUE BUSCAN QUE ELLAS SE AMOLDEN A SUS PRIORIDADES. THOMAS TAMBIÉN ENCONTRÓ QUE LAS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS CON MAYOR PROPORCIÓN DE MUJERES INTRODUCÍAN MÁS LEGISLACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA ELLAS, PARA LOS NIJOS Y LAS FAMILIAS, QUE LOS HOMBRES EN ESOS MISMOS ESTADOS, Y QUE TENÍAN MÁS ÉXITO EN LOGRAR QUE ESA LEGISLACIÓN SE APROBARA. EN HOLANDA, UN ANÁLISIS SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS PROYECTOS DE LEYES INTRODUCIDOS POR HOMBRES Y MUJERES, CONCLUYÓ QUE LAS MUJERES TENDÍAN A OCUPARSE MÁS DE LOS TEMAS SOCIALES (AUNQUE MUCHAS MUJERES LLEGARON A SER MINISTRAS DE LA DEFENSA O DE ASUNTOS EXTERIORES PROMINENTES) Y DE DEFENDER LOS INTERESES PARTICULARES DE LAS MUJERES. (LEIJENAAR, M., NIEMOLLER, K., 1994 P.497).

POR TODAS ESTAS RAZONES, LA CUARTA CONFERENCIA DE LAS MUJERES EN BEIJING, RESALTÓ LA IMPORTANCIA DE INCLUIR MÁS MUJERES EN LAS INSTANCIAS DE PODER POLÍTICO Y DE TOMA DE DECISIONES SOBRE TEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES. LA REPRESENTACIÓN EN LOS CUERPOS LEGISLATIVOS ES, EN ESTE SENTIDO, DE PRIMER INTERÉS, PUESTO QUE ASEGURA QUE LAS MUJERES PUEDAN PROTEGER Y EXPANDIR SUS DERECHOS.

SIN EMBARGO, PARA LOGRAR QUE SE APRUEBEN POLÍTICAS DE INTERÉS ESPECÍFICO DE LAS MUJERES, ÉSTAS NECESITAN CONTAR CON EL APOYO NUMÉRICO DE OTRAS COLEGAS. POR ELLO, LO PRIORITARIO ES QUE UN NÚMERO SUFICIENTE DE MUJERES CON INFLUENCIA, CREDIBILIDAD, EXPERIENCIA Y PODER ACCEDAN A LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y DE ESA FORMA PUEDAN ACOMETER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AMPLIAR LOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES Y QUE SE PLASMIEN EN LEYES Y EN CONSTITUCIONES. SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES QUE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES LAS MUJERES NI SIQUERA POSEEN EL INGREDIENTE PRINCIPAL PARA LOGRAR CON ÉXITO LOS CAMBIOS, ESTO ES, UNA PROPORCIÓN SUFICIENTE DE MUJERES EN LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS PARA PODER ENFRENTARSE A LOS HOMBRES, QUE TEMEN PERDER PODER CON ALGUNAS DE LAS REFORMAS. ESTE PORCENTAJE (SUFICIENTE) SE SITÚA POR CONSENSO HOY EN DÍA EN UN 30% DE MUJERES EN LOS CUERPOS LEGISLATIVOS O EN POSICIONES ALTO NIVEL EN LA TOMA DE DECISIONES, PUES A PARTIR DE ESTA PROPORCIÓN SE CONSIDERA QUE HAY UNA MASA CRÍTICA (SUFICIENTE) PARA PROMOVER LOS CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES QUE LAS MUJERES CONSTITUYEN UNA MINORÍA CON REPRESENTACIÓN INFERIOR AL 30%. EN VENEZUELA, ESTA CIFRA NO LLEGA ACTUALMENTE NI AL 10% EN LA ASAMBLEA NACIONAL Y 19,8% EN LOS GOBIERNOS LOCALES (DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2000).

SI ALGO SABEMOS SOBRE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES, ES QUE, SI BIEN LOS PATRONES CULTURALES DE LA SOCIEDAD PATRIARCAL TIENEN UN PESO IMPORTANTE, AÚN MÁS DETERMINANTE PUEDEN SER LAS INSTITUCIONES, EN PARTICULAR EL SISTEMA Y LAS REGLAS ELECTORALES. EL IMPACTO DE LOS SISTEMAS ELECTORALES EN LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES DERIVA DE QUE DICHS SISTEMAS NO SON NEUTRALES EN CUANTO AL EFECTO QUE TIENEN SOBRE LOS GRUPOS QUE COMPTEN POR EL PODER POLÍTICO, EN PARTICULAR SOBRE LAS MUJERES. LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL TEMA ARROJAN RESULTADOS QUE PUEDEN SER ÚTILES PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE REFORMA ELECTORAL QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES, MÁS ALLÁ DEL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS, Y TAMBIÉN PARA ALIMENTAR LAS ESTRATEGIAS ELECTORALES DE LAS CANDIDATAS.

TRES HALLAZGOS APARECEN REPETIDAMENTE EN LA LITERATURA EN RELACIÓN AL SISTEMA ELECTORAL: QUE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (CASILES, 1981, DARCY ET AL., 1994, DUVERGER, 1955, RULE, 1981, 1987, 1994), LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE GRAN MAGNITUD CON MUCHOS ESCAÑOS A ELEGIR (SKJEIE, L., KOLINSKY, J. EN LOVENDUSKI, J., NORRIS, P., 1993) Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ALCANCE NACIONAL (SAINSBURY, 1993), ESTÁN RELACIONADOS POSITIVAMENTE CON LA PROPORCIÓN DE MUJERES ELEGIDAS. EN CUANTO A LA EFICACIA DE LAS CUOTAS, UN ARREGLO INSTITUCIONAL QUE SE SUPONE FAVORECE LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS LISTAS DE LOS PARTIDOS, SE VE SERIAMENTE AFECTADA POR OTROS FACTORES INSTITUCIONALES, TALES COMO EL TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES O EL TIPO DE LISTA QUE UTILIZAN LOS PARTIDOS, TAL COMO LO SUGIERE JONES (1998) EN SU ANÁLISIS DE LA LEY DE CUPOS ARGENTINA.

LAS PROBABILIDADES QUE TIENEN LAS MUJERES DE SER ELEGIDAS TAMBIÉN SE VEN AFECTADAS POR OTRAS VARIABLES, TALES COMO EL LUGAR QUE OCUPAN EN LAS LISTAS O LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA. CUANDO ESTOS RECURSOS ESCASEAN O CUANDO LAS MUJERES OCUPAN LUGARES SECUNDARIOS EN LAS LISTAS, LAS CANDIDATAS TENDRÁN MAYORES POSIBILIDADES DE GANAR EN LOS SISTEMAS PROPORCIONALES, DONDE LOS VOTOS QUE ALCANZAN TIENEN MAYORES DE POSIBILIDADES DE CONVERTIRSE EN ESCAÑOS. ADEMÁS, TENDRÁN MÁS PROBABILIDADES SI COMPTEN EN CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES GRANDES Y EN PARTIDOS GRANDES, DONDE LAS POSIBILIDADES DEL PARTIDO DE OBTENER UN TERCER O CUARTO ESCAÑO SON MAYORES.

A SU VEZ, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN ESTAR MÁS INTERESADOS EN NOMINAR MUJERES CUANDO EL SISTEMA ES PROPORCIONAL, YA QUE ES EL PARTIDO Y NO EL CANDIDATO QUIEN RECIBE LOS VOTOS. EN CAMBIO, PARA ASE-

GURARSE EL TRIUNFO EN UN SISTEMA MAYORITARIO, EL PARTIDO PREFERIRÁ NO NOMINAR MUJERES A FIN DE EVITAR QUE LAS ACTITUDES DE LOS VOTANTES INTERFIERAN EN LOS RESULTADOS (SUPONIENDO QUE EXISTE UNA BRECHA SEXUAL EN LO REFERENTE AL ROL DE LA MUJER EN LA POLÍTICA EN NUESTRO PAÍS, TAL COMO LO SUGIRIERON EN SU MOMENTO LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA QUE SOBRE ESTE TEMA SE REALIZARON A RAÍZ DE LA CANDIDATURA DE IRENE SÁEZ A LA PRESIDENCIA¹). EN EL CASO DE QUE LOS PARTIDOS TENGAN CUOTAS PARA MUJERES, LO MÁS PROBABLE ES QUE CONSIDEREN NOMINARLAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PEQUEÑAS, DONDE EL PRESUPUESTO ES BAJO Y LA CUOTA DE PODER TAMBIÉN LO ES.

EN DEFINITIVA, LA FÓRMULA ELECTORAL (MAYORITARIA O PROPORCIONAL) POR SÍ SOLA NO DETERMINA LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES. COMO VEMOS, INFLUYE EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, LA POSICIÓN QUE OCUPAN LAS CANDIDATAS EN LAS LISTAS DE LOS PARTIDOS, EL TAMAÑO DEL PARTIDO Y LOS RECURSOS DE CAMPAÑA, ENTRE OTROS.

VEAMOS EL CASO DEL TAMAÑO DEL PARTIDO. HAY SISTEMAS ELECTORALES QUE FOMENTAN LA FRAGMENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y EN CAMBIO HAY OTROS QUE LA FRENAN. MIENTRAS MAYOR SEA EL TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, MENOR SERÁ EL UMBRAL DE REPRESENTACIÓN Y MAYOR SERÁ LA PROPORCIONALIDAD DE LA FÓRMULA ELECTORAL (ES DECIR, QUE LA DISTORSIÓN ENTRE EL NÚMERO DE VOTOS Y DE ESCAÑOS QUE OBTIENE UN PARTIDO SERÁ REDUCIDA), MENOR EL UMBRAL EFECTIVO (PORCENTAJE DE VOTOS QUE SE NECESITAN PARA OBTENER UN ESCAÑO ADICIONAL) Y MAYOR EL NÚMERO DE PARTIDOS QUE ESPERAMOS QUE PARTICIPEN YO GANEN ESCAÑOS. POR LO TANTO, EL NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES (PARTIDOS QUE OBTIENEN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE VOTOS), Y LEGISLATIVOS (PARTIDOS QUE OBTIENEN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE ESCAÑOS), AUMENTARÁ A MEDIDA QUE AUMENTA EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y VARIARÁ INVERSAMENTE AL UMBRAL DE REPRESENTACIÓN. ESTAS CONDICIONES NO SÓLO AFECTAN LOS NIVELES DE APOYO DE LOS ELECTORES, SINO QUE TIENEN UNA INFLUENCIA SIGNIFICATIVA SOBRE LAS DECISIONES ESTRATÉGICAS DE LOS PARTIDOS Y LOS CANDIDATOS. LAS MUJERES, POR EJEMPLO, DEBEN ANALIZAR QUÉ PUEDEN ESPERAR DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PARTIDO QUE LAS APOYA O DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES QUE TIENE EL PARTIDO DE PARTICIPAR EN LA CONTIENDA Y DE GANAR ESCAÑOS.

EN LOS SISTEMAS CON FÓRMULAS ELECTORALES PROPORCIONALES, CON CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PARA TODO UN ÁREA Y CON UN UMBRAL DE REPRESENTACIÓN,

1. ESTUDIO DE TEMAS ECONÓMICOS. 4TO. TRIMESTRE DE 1996. CONSULTORES 21.

SENTACIÓN BAJO, LAS MUJERES PUEDEN ESPERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE CUANDO LA FÓRMULA ES MAYORITARIA, EN CONSONANCIA CON LA REGLA DE $M+1$ ². DEBIDO A QUE LOS PARTIDOS GRANDES TIENEN LA POSIBILIDAD DE GANAR VARIOS ESCAÑOS EN TODOS LOS DISTRITOS, EVENTUALMENTE LAS MUJERES QUE ÉSTOS POSTULAN PODRÁN SALIR ELECTAS EN TODOS LOS DISTRITOS, SEA CUAL SEA SU TAMAÑO, INCLUSO SI LOS PARTIDOS LAS INCLUYEN EN LAS POSICIONES NO GANADORAS DE LAS LISTAS

DEBIDO A QUE LOS PARTIDOS PEQUEÑOS TIENEN MAYORES PROBABILIDADES DE GANAR ESCAÑOS EN UN SISTEMA PROPORCIONAL QUE EN UNO MAYORITARIO, TENDRÁN MENOR INTERÉS EN ENCABEZAR LAS LISTAS CON MUJERES. EN ESTOS PARTIDOS, LOS HOMBRES TENDRÁN A MONOPOLIZAR LOS POCOS CARGOS DISPONIBLES. CUANDO EL SISTEMA ES PROPORCIONAL, O CUANDO UN PORCENTAJE DE LOS CARGOS SE ELIGE EN FORMA PROPORCIONAL COMO ES EL CASO DEL SISTEMA VENEZOLANO, EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ES UN ELEMENTO QUE DEBE SER TOMADO PARTICULARMENTE EN CUENTA POR LAS MUJERES QUE COMPITEN EN LOS PARTIDOS PEQUEÑOS. ESTOS PARTIDOS TIENEN LA POSIBILIDAD DE GANAR MÁS DE UN ESCAÑO EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES GRANDES, PERO SUS POSIBILIDADES SE VEN CON FRECUENCIA REDUCIDAS A UN ESCAÑO EN LAS PEQUEÑAS QUE ELIGEN TRES REPRESENTANTES, POR LO QUE LOS HOMBRES TRATARÁN DE SITUARSE DE PRIMEROS EN LA LISTA DEL PARTIDO, Y LAS MUJERES VERÁN SUS OPORTUNIDADES CONSIDERABLEMENTE REDUCIDAS. CUANDO LAS MUJERES COMPITEN EN PARTIDOS PEQUEÑOS, LES FAVORECE QUE LAS NOMINEN EN LOS DISTRITOS GRANDES, DONDE EL PARTIDO TIENE LA POSIBILIDAD DE OBTENER MÁS DE UN CARGO.

LAS INVESTIGACIONES HAN MOSTRADO REPETIDAMENTE QUE LAS MUJERES QUE COMPITEN EN LOS PARTIDOS PEQUEÑOS TIENEN MUY POCAS POSIBILIDADES DE SER NOMINADAS COMO CANDIDATAS Y OBTENER ESCAÑOS, SEA CUAL SEA EL SISTEMA ELECTORAL, A MENOS QUE OTROS FACTORES CAMBIEN, TALES COMO LA CULTURA POLÍTICA O EL PODER DE DECISIÓN DE LAS MUJERES DENTRO DE LOS PARTIDOS, LO QUE SE LOGRA SOLAMENTE SI LAS MUJERES SE ORGANIZAN PARA EJERCER PRESIÓN.

LA MUJER EN EL PODER LOCAL

PARA LAS MUJERES, LA POLÍTICA LOCAL ES UNA IMPORTANTE ENTRADA A LA DIMENSIÓN POLÍTICA, PUES PROPORCIONA UN ACCESO POTENCIALMENTE MÁS

2. ESTA REGLA (COX, 1997 PP. 70-96) ESTABLECE QUE EL SISTEMA ELECTORAL, MÁS QUE DETERMINAR EL NÚMERO DE PARTIDOS, PROPORCIONA UN LÍMITE SUPERIOR AL NÚMERO DE PARTIDOS QUE COMPITEN, QUE ES IGUAL AL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL (NÚMERO DE ESCAÑOS) MÁS UNO ($M+1$)

FÁCIL, DEBIDO A QUE TIENDE A SER MENOS COMPETITIVA, PORQUE DEBIDO A QUE HAY MENORES INTERESES EN JUEGO QUE A NIVEL NACIONAL O REGIONAL. LA COMPETENCIA A NIVEL LOCAL PROPORCIONA UN TERRENO ADECUADO PARA RECLUTAR Y ENTRENAR FUTUROS LÍDERES POLÍTICOS Y PUEDE SER UN IMPORTANTE MEDIO DE ENTRADA A LA POLÍTICA, NO SÓLO DE LAS MUJERES, SINO DE LOS JÓVENES. EL ESTUDIO DE LAS BARRERAS QUE OPERAN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, NOS PERMITE PROFUNDIZAR LA COMPRENSIÓN DE LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN EN GENERAL Y DEL ACCESO DE LAS MUJERES A CARGOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

A PESAR DE QUE LAS MUJERES TAMBIÉN ESTÁN SUB-REPRESENTADAS AL NIVEL LOCAL, LA POLÍTICA LOCAL ES ATRACTIVA PARA LAS MUJERES, POR VARIAS RAZONES: 1) SE ENCUENTRA MÁS CERCA DEL LUGAR DE RESIDENCIA, POR LO QUE LAS MUJERES PUEDEN LOGRAR UN EQUILIBRIO ENTRE LO PERSONAL Y LO POLÍTICO (ELSHTAIN, J.B., 1981, PATEMAN, C., 1991, PHILLIPS, A., 1991); 2) HAY MENOS COMPETENCIA A ESTE NIVEL (ANDREW, C., 1991 P. 50); 3) LOS COSTOS DE CAMPAÑA SON MENORES (WITT, L., PAGET, K., 1994; ANDREW, C. 1991 P. 52); 4) A ESTE NIVEL FUNCIONAN LA MAYORÍA DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN LAS QUE PARTICIPAN LAS MUJERES (ARBOLEDA, M., 1993; TARDY, E. ET AL., 1996). ESTE ÚLTIMO ASPECTO, JUNTO A LOS BAJOS COSTOS DE CAMPAÑA, CONTRIBUYE A REDUCIR LAS BARRERAS ELECTORALES. 5) CUANDO LA POLÍTICA MUNICIPAL SE ORGANIZA ALREDEDOR DE LINEAMIENTOS NO PARTIDISTAS, LAS MUJERES PUEDEN EVITAR LAS LIMITACIONES QUE IMPONEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS (VENGROFF, R, Y GIDENGIL, E., 1997; ANDREW, C., 1991; BRODIE, J., 1985). ESTOS CINCO ELEMENTOS PUEDEN EXPLICAR LA RAZÓN POR LA CUAL HAY MUCHAS MÁS MUJERES A NIVEL MUNICIPAL QUE EN CUALQUIER OTRO NIVEL GUBERNAMENTAL. SIN EMBARGO, EN NINGÚN PAÍS LAS MUJERES HAN SOBREPASADO EL LÍMITE DEL 40% DE TODAS LAS POSICIONES DE CONCEJALES O ALCALDES, Y ESTO SÓLO EN ALGUNOS DE LOS PAÍSES DEL NORTE DE EUROPA (UNDP, 1999 PP.60-63), LO QUE CONFIRMA QUE LAS BARRERAS TAMBIÉN OPERAN A ESTE NIVEL.

LAS ELECCIONES LOCALES EN VENEZUELA: LECCIONES PARA UNA ESTRATEGIA ELECTORAL

EL PRESENTE ESTUDIO SE REALIZÓ CON BASE EN LAS CINCO ELECCIONES LOCALES QUE TUVIERON LUGAR EN VENEZUELA EN 1984, 1989, 1992, 1995 Y 2000, Y COMPROBÓ QUE EL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL, LA FÓRMULA ELECTORAL, LA PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA Y EL UMBRAL DE REPRESENTACIÓN, TIENEN, AL IGUAL QUE EN OTROS PAÍSES, UN EFECTO EN LAS DE-

CISIONES ESTRATÉGICAS DE LOS PARTIDOS Y DE LOS VOTANTES QUE EJERCEN INFLUENCIA EN LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS MUJERES

LAS ELECCIONES LOCALES DE 1984

EL AÑO 1984, CON UN SISTEMA PROPORCIONAL DE CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y UNA ALTA CONCENTRACIÓN DEL VOTO (91,9%) EN MANOS DE LOS DOS GRANDES PARTIDOS AD Y COPEI, PRESENTÓ LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA ELECCIÓN DE UN NÚMERO Y PROPORCIÓN IMPORTANTE DE MUJERES, EN PARTICULAR DE LAS NOMINADAS POR ESTOS DOS PARTIDOS. LAS MUJERES QUE COMPITIERON EN LOS MUNICIPIOS MÁS GRANDES TAMBIÉN RESULTARON FAVORECIDAS, DEBIDO BÁSICAMENTE A QUE EN ESTOS MUNICIPIOS LA PROPORCIONALIDAD ERA MAYOR. EL TOTAL DE MUJERES CONCEJALES ELECTAS FUE DE 355 DE UN TOTAL DE 1592 CONCEJALES A ELEGIR, ESTO ES EL 22,3%, LO CUAL SUPUSO UN GRAN SALTO SI LO COMPARAMOS CON EL 14% DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 1979, CUANDO LAS ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DEL CONGRESO, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES SE REALIZABAN EL MISMO DÍA, EN UN SOLO ACTO ELECTORAL, Y ESTABAN ALTAMENTE CENTRALIZADAS Y CONTROLADAS POR LA ÉLITE MASCULINA DE LOS DOS PRINCIPALES PARTIDOS.

EN EL AÑO 1984, EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES, SIN IMPORTAR SU TAMAÑO, LAS MUJERES DE AD SOBREPASARON POR 8 PUNTOS LA CUOTA DEL 20% ESTABLECIDA POR EL PARTIDO EL MISMO AÑO DE 1984, A PESAR DE QUE EL REGLAMENTO INTERNO DEL PARTIDO NO SANCIONÓ ESTA CUOTA SINO MUCHOS AÑOS DESPUÉS. CUANDO EL SISTEMA ES PROPORCIONAL CON LISTAS CERRADAS, ES EL PARTIDO Y NO LOS VOTANTES LOS QUE PUEDEN DISCRIMINAR O APOYAR A LAS MUJERES, POR LO QUE ES PARTICULARMENTE RELEVANTE QUE LAS MUJERES ESTÉN ORGANIZADAS PARA ASEGURAR SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DEL PARTIDO. PODEMOS ATRIBUIR EL LOGRO DE LA CUOTA EN AD A LA MEJOR ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES DE ESE PARTIDO CON RESPECTO A LAS DE OTROS PARTIDOS. AUNQUE ESTO NO GARANTIZABA QUE LAS INCLUYERAN EN LOS PUESTOS SALIDORES DE LAS LISTAS, ELABORADAS ÉSTAS POR LOS COMITÉS REGIONALES CON LA FRECUENTE IMPOSICIÓN DE NOMBRES POR PARTE DEL CEN³, EL HECHO DE QUE SOBREPASARAN LA CUOTA SUGIERE QUE ESTE ARREGLO ELECTORAL NO LIMITÓ A LAS MUJERES A LA CUOTA ESTABLECIDA, NI ESTABLECIÓ UN LÍMITE SUPERIOR RELATIVO A LOS CARGOS QUE PODÍAN OBTENER. DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE OBTENER LAS LISTAS TAL COMO LAS PRESENTARON LOS PARTI-

3. ENTREVISTA A IXORA ROJAS, SECRETARIA EJECUTIVA DE AD, JUNIO DE 1999.

DOS POLÍTICOS, NO PUDIMOS VERIFICAR EMPÍRICAMENTE EL POSIBLE EFECTO DE LA POSICIÓN DE LAS MUJERES EN LAS LISTAS DE LOS PARTIDOS.

EL HECHO DE QUE SALIERAN ELECTAS 28% DE LAS MUJERES DE AD, 8% POR ENCIMA DE LA CUOTA, SUGIERE DOS COSAS. EN PRIMER LUGAR, SUGIERE QUE EN LOS SISTEMAS PROPORCIONALES CON LISTAS CERRADAS, LAS CUOTAS PUEDEN SER SOBREPASADAS Y NO REPRESENTAN NECESARIAMENTE UN LÍMITE SUPERIOR CON RELACIÓN AL NÚMERO DE ESCAÑOS QUE PUEDEN OBTENER LAS MUJERES, TAL COMO ARGUMENTARON EN SU MOMENTO LAS MUJERES DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO COPEI PARA Oponerse AL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS EN SU PARTIDO. TANTO EN LA ARGENTINA COMO EN NORUEGA, LAS CUOTAS HAN SIGNIFICADO UNA «PUERTA DE ENTRADA» PARA QUE LAS MUJERES DE LOS PARTIDOS RÁPIDAMENTE ALCANCEN Y HASTA SOBREPASEN EL LÍMITE DE LA CUOTA. EN ARGENTINA, A RAÍZ DE LA LEY DE CUPOS, LAS MUJERES PASARON DE SER EL 4.2% DURANTE EL PERÍODO DE 1983-1991 AL 27.7% EN LAS ELECCIONES DE MAYO DE 1995 (JONES, M., 1996). EN NORUEGA, NINGÚN GABINETE MINISTERIAL HA TENIDO MENOS DEL 40% DE MUJERES DESDE 1986 (SKJEIE, L., EN LOVENDUSKI Y NORRIS, 1993 P. 230).

CON TODO, LA ELECCIÓN DE MUJERES MEDIANTE CUOTAS PUEDE INDICAR ALGO MUY DISTINTO: QUE LAS MUJERES ACABAN SIENDO ELEGIDAS EN FORMA SIMBÓLICA, PARA HACER VER QUE ESTÁN REPRESENTADAS Y ASÍ CUMPLIR CON LA AGENDA DE EQUIDAD QUE PROPONEN LOS GRUPOS DE MUJERES TANTO DENTRO COMO FUERA DE LOS PARTIDOS. COMO RESULTADO, SE TERMINA POR FORMAR UN TECHO, POR ENCIMA DEL CUAL NO SE ELIGEN MÁS MUJERES, Y ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL. EN EL CASO DE AD PUEDE INDICAR LO SEGUNDO, ESTO ES, QUE EXISTÍA UN TECHO LIGERAMENTE MAYOR A LA CUOTA QUE LIMITABA EL NÚMERO Y PORCENTAJE DE MUJERES QUE PODÍAN ASPIRAR A LA ELECCIÓN. ESTO LO COMPROBAREMOS MÁS ADELANTE CUANDO EXAMINEMOS LAS ELECCIONES DE 1992, PARA LAS CUALES DISPONEMOS DEL NÚMERO DE CANDIDATAS QUE SE PRESENTARON, CASI A LA PAR QUE EL DE LOS HOMBRES, LO QUE SUGIERE QUE LA BAJA REPRESENTACIÓN QUE ENCONTRAMOS REPETIDAMENTE A LO LARGO DE LOS AÑOS NO ES POR FALTA DE CANDIDATAS DISPONIBLES, SINO POR LAS BARRERAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS Y POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ARREGLOS ELECTORALES.

EL CASO DE LAS MUJERES DEL MAS ES ILUSTRATIVO DE LOS RESULTADOS PARA UN PARTIDO PEQUEÑO. EL PARTIDO, A PESAR DE TENER COMO PRESIDENTA A UNA MUJER TAN LUCHADORA COMO ARGELIA LAYA, NUNCA CAMBIÓ EN FORMA SUSTANTIVA LA COMPOSICIÓN NETAMENTE MASCULINA DEL DIRECTORIO DEL PARTIDO. LOS HOMBRES DEL PARTIDO ESCOGÍAN A LAS CANDIDATAS DE ENTRE MU-

JERES QUE CONOCÍAN (Y NO A LAS QUE HABÍAN PARTICIPADO EN TALLERES DE POLÍTICA ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA FEMENINA) PARA PODERLAS CONTROLAR Y LAS PROPONÍAN PARA QUE COMPITIERAN EN AQUELLAS CIRCUNSCRIPCIONES PARA LAS CUALES NO TENÍAN CANDIDATOS CON LOS CUALES LLENAR LAS LISTAS, O BIEN, EN CIRCUNSCRIPCIONES PERDEDORAS⁴. EL RESULTADO EN ESAS ELECCIONES FUE MUY LIMITADO PARA LAS MUJERES DEL MAS, PUES OBTUVIERON ESCAÑOS EN TAN SÓLO TRES CIRCUNSCRIPCIONES PEQUEÑAS, FRENTE A LAS 28 DEL MISMO TAMAÑO QUE ELIGIERON A HOMBRES DE SU PARTIDO.

LA PROPORCIÓN PROMEDIO DE MUJERES EN RELACIÓN A LOS HOMBRES FUE, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE APROXIMADAMENTE 1 MUJER POR CADA 3 HOMBRES. TAN SÓLO EN 17 MUNICIPIOS, LAS MUJERES ALCANZARON O SUPERARON EL 50% DEL TOTAL DE LOS CONCEJALES MASCULINOS, Y ESTO LO LOGRARON EN LOS MUNICIPIOS MÁS PEQUEÑOS, CON PRESUPUESTO MAS BAJO Y MENOR PODER. NO ES DE EXTRAÑAR QUE EN TAN SÓLO 10 MUNICIPIOS (5% DEL TOTAL) SE ELIGIERAN MUJERES DE LOS PARTIDOS PEQUEÑOS, FRENTE A LOS 60 (30% DEL TOTAL) EN LOS QUE SE ELIGIERON HOMBRES DE ESTOS MISMOS PARTIDOS. TANTO LOS HOMBRES COMO LAS MUJERES DE ESTOS PARTIDOS PEQUEÑOS OBTUVIERON EL ÚNICO ESCAÑO QUE GANÓ SU PARTIDO EN ESE MUNICIPIO. ES FÁCIL IMAGINAR A LOS DIRIGENTES MASCULINOS DE LOS PARTIDOS PEQUEÑOS, CONCEDORES DE DÓNDE ESTABAN LOS VOTOS DEL PARTIDO, PELEÁNDOSE A DENTELLADAS POR SER LOS PRIMEROS EN LAS LISTAS Y PROPONIÉNDOLE A LAS MUJERES UN PRIMER LUGAR EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE SABÍAN QUE NUNCA EL PARTIDO GANARÍA NI UN SOLO ESCAÑO.

OTRO ASPECTO A CONSIDERAR EN LAS ELECCIONES, COMO MENCIONAMOS ANTERIORMENTE, ES EL PESO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PUESTO QUE EN LOS CUERPOS LEGISLATIVOS, LA PRESIÓN DE UN NÚMERO RAZONABLE DE SUS INTEGRANTES PUEDE SER DETERMINANTE PARA QUE UN TEMA DE DISCUSIÓN SE INCLUYA EN LA AGENDA. ES POCO PROBABLE QUE UNA MUJER CONCEJAL, POR SÍ SOLA, PUEDA PROMOVER UNA LEGISLACIÓN CON LA FINALIDAD DE FAVORECER A LAS MUJERES. EN 1984, EN LA MAYORÍA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES VENEZOLANOS (EN EL 79%, PARA SER MÁS PRECISOS), LAS MUJERES NO LLEGABAN A CONSTITUIR UN TERCIO DE LA CÁMARA Y EN CAMBIO LOS HOMBRES ERAN MAYORÍA EN EL 98,5% DE ELLOS. EN CONCLUSIÓN, NO SOLAMENTE SE ESCOGIERON MENOS MUJERES QUE HOMBRES, SINO QUE SU REPRESENTACIÓN FUE SIMBÓLICA Y CON MUY POCAS POSIBILIDADES DE HACER PLANTEAMIENTOS COMO GRUPO.

4. ENTREVISTA CON PAULA GUARISCO, SECRETARIA FEMENINA DEL MAS, 1997.

LAS ELECCIONES LOCALES DE 1989

EN LAS ELECCIONES DE 1989, EL SISTEMA PASÓ A SER DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PREFERENCIAL DE LISTAS ABIERTAS, LO CUAL PERMITIÓ A LOS ELECTORES DOS OPCIONES: O VOTAR POR LA LISTA TAL COMO LA PRESENTABAN LOS PARTIDOS (COMO ERA LA COSTUMBRE) O SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS POR EL NOMBRE, CON LA OPCIÓN DE ESCOGERLOS EN FORMA CRUZADA, ES DECIR, DE ENTRE LAS DIFERENTES LISTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS. EL SISTEMA ACABÓ DÁNDOLE TANTO A LOS ELECTORES COMO A LOS PARTIDOS LA POSIBILIDAD DE DISCRIMINAR EN CONTRA DE LAS MUJERES. LOS PARTIDOS, PORQUE PODÍAN INCLUIR A LAS MUJERES UBICÁNDOLAS EN LOS PUESTOS MÁS BAJOS DE LAS LISTAS. LOS VOTANTES, PORQUE TAMBIÉN PODÍAN DISCRIMINARLAS, AUNQUE SUS NOMBRES APARECIERAN EN LOS PRIMEROS LUGARES DE LA LISTA, YA SEA NO VOTANDO POR MUJERES (POR PRINCIPIO) O POR RAZONES ESTRATÉGICAS DE ECONOMÍA DEL VOTO, PENSANDO QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS NO VOTARÍAN POR ELLAS. EN ESTAS ELECCIONES DE 1989, DEL TOTAL DE 1963 CONCEJALES ELEGIDOS, 335 O EL 17% FUERON MUJERES, ES DECIR, 53% MENOS QUE EN LA ELECCIÓN ANTERIOR. VEAMOS DE QUÉ MANERA SE COMPORTÓ EL VOTO PREFERENCIAL EN RELACIÓN A LAS MUJERES DE LOS DOS GRANDES PARTIDOS: EN AD 23% (68 DE 298 ESCAÑOS) DE LOS VOTOS PREFERENCIALES FUERON PARA LAS MUJERES, Y EN COPEI, 21% (ESTO ES, 30 DE LOS 143 QUE OBTUVO EL PARTIDO). ESTOS RESULTADOS NO SIGNIFICAN NECESARIAMENTE QUE LAS MUJERES HAYAN SIDO ESCOGIDAS POR SUS NOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES. MAS BIEN, PODRÍA INDICAR QUE CUANDO LAS MUJERES ESTÁN EN LOS PUESTOS MÁS BAJOS DE LAS LISTAS, LA ÚNICA FORMA PARA SER ELEGIDAS ES QUE OBTENGAN ALGUNOS VOTOS EN LAS LISTAS ABIERTAS. DEBIDO A LA FORMA EN QUE LOS ESCAÑOS SON DISTRIBUIDOS ENTRE LOS CANDIDATOS, SI UN CANDIDATO FUE ELEGIDO DE LAS DOS FORMAS (POR LISTA Y POR VOTO PREFERENCIAL), SE LE CONSIDERA ELECTO POR LA LISTA Y EL ESCAÑO PREFERENCIAL PASA AL SIGUIENTE CANDIDATO EN EL NÚMERO DE VOTOS, CON LO CUAL ALGUIEN DEBAJO DE LA LISTA PUDIERA SALIR ELEGIDO. SI LOS VOTANTES HUBIERAN VOTADO POR LAS MUJERES EN LAS LISTAS ABIERTAS, EL NÚMERO TOTAL DE MUJERES ELECTAS HUBIERA SIDO MAYOR Y NO MENOR QUE EN 1984. EN CUANTO AL VOTO POR LISTA, AMBOS PARTIDOS ELIGIERON UN NÚMERO SIMILAR DE MUJERES EN ESTA PARTE DEL VOTO. COPEI INCREMENTÓ TANTO EL NÚMERO (DE 38 A 135) COMO EL PORCENTAJE (DE 12 A 17%) DE MUJERES QUE GANARON Y CONSIGUIÓ EL 40.7% DE TODOS LOS ESCAÑOS GANADOS POR LAS MUJERES, EN CONTRASTE CON EL 13% EN LA ELECCIÓN ANTERIOR, ESTO A PESAR DE NO TENER UNA CUOTA DE GÉNERO EN LAS LISTAS DEL PARTIDO. EN EL CASO DE AD, EL PARTIDO CONSIGUIÓ MAYOR NÚMERO DE MUJERES ELECTAS, AUNQUE

EL PORCENTAJE (19,4%) ESTUVO POR DEBAJO DE LA CUOTA DE GÉNERO DE 20%. CON LA REFORMA, LAS MUJERES DE LOS PARTIDOS PEQUEÑOS OBTUVIERON MENOS DEL 3% DE LOS CARGOS, CON UN TOTAL DE 11 ESCAÑOS.

TAMBIÉN LA INFLUENCIA DE LAS MUJERES COMO GRUPO DISMINUYÓ EN ESTA ELECCIÓN, PUES EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES EL PROMEDIO FUE DE 1 MUJER POR CADA 5 HOMBRES. EN 58% DE LAS CIUDADES PEQUEÑAS, QUE ELEGÍAN A 5 CONCEJALES, NO SE ELIGIERON MUJERES. TAN SÓLO EN TRES CONCEJOS LAS MUJERES REPRESENTARON MÁS DE LA MITAD DE LOS CONCEJALES. Y ESTOS FUERON MUNICIPIOS PEQUEÑOS, CON UNA POBLACIÓN PROMEDIO DE 13.300 HABITANTES. DONDE NO HAY PODER... ESTÁN LAS MUJERES!!

LAS ELECCIONES LOCALES DE 1992

LA REFORMA DEL AÑO 1992 INTRODUJO POR PRIMERA VEZ LA ELECCIÓN DE CONCEJALES EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES UTILIZANDO UN SISTEMA MIXTO QUE COMBINABA 2/3 DE PLURALIDAD (66,66%) CON 1/3 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (33,44%) CON DISTRIBUCIÓN D'HONDT DE LOS CANDIDATOS DE ACUERDO AL MAYOR NÚMERO DE VOTOS OBTENIDO EN TODO EL MUNICIPIO, CONOCIDO COMO SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PERSONALIZADA. ESTO LE DIO A LA PLURALIDAD UN PESO PREDOMINANTE SOBRE LA PROPORCIONALIDAD. LA PLURALIDAD EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES TIENDE A PRODUCIR LA SUBREPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS Y PARTICULARMENTE DE LOS PARTIDOS MEDIANOS DISTRIBUIDOS NACIONALMENTE, Y TAMBIÉN TIENDE A PRODUCIR LA SOBREREPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS, CREANDO MAYORÍAS FABRICADAS (LJPHART, 1994 PP.10-11; MOLINA, E., 1996).

DEBIDO A QUE EL SISTEMA SE ALEJABA DEL SISTEMA PROPORCIONAL, ANTICIPAMOS QUE EL NÚMERO Y PROPORCIÓN DE MUJERES DISMINUIRÍA CON RESPECTO A LAS ELECCIONES ANTERIORES. SIN EMBARGO, LOS RESULTADOS FUERON OTROS, PUES SE PASÓ DE 336 MUJERES QUE REPRESENTARON EL 17% DE LOS ESCAÑOS EN 1989, A 415 MUJERES QUE REPRESENTARON EL 20% DE ELLOS EN 1992. PODEMOS EXPLICAR ESTE RESULTADO EXAMINANDO UNO DE LOS ELEMENTOS PARTICULARES DEL SISTEMA ELECTORAL QUE SE MODIFICÓ CON ESTA ELECCIÓN, ESTO ES, EL TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, LO QUE EQUIVALE A LA NUEVA SUBDIVISIÓN DEL TERRITORIO ELECTORAL Y QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL ESCRUTINIO, O SEA, CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESCAÑOS. EN LA ELECCIÓN DE 1992, EL TAMAÑO PROMEDIO DE LOS MUNICIPIOS SE INCREMENTÓ DE 7,3 A 7,5. EN LA NUEVA DELIMITACIÓN TERRITORIAL PARA LAS ELECCIONES, SE CREARON NUEVOS MUNICIPIOS A PARTIR DE

LA DIVISIÓN DE DOCE MUNICIPIOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CUYA POBLACIÓN HABÍA AUMENTADO.

CONFIRMAMOS EN NUESTRA INVESTIGACIÓN QUE EN CADA NUEVO MUNICIPIO CREADO, SE ELIGIÓ UNA O DOS MUJERES DE UNO O DE AMBOS PARTIDOS AD Y COPEI, PERO NO MÁS DE DOS, LO QUE SUGIERE LA EXISTENCIA DEL EFECTO DE LO QUE LAS MUJERES NORTEAMERICANAS LLAMAN EL TOKENISM (QUE PUDIÉRAMOS TRADUCIR COMO EL EFECTO DE UNA ACCIÓN SIMBÓLICA), ES DECIR, DE UNA FORMA PARTICULAR DE SEGREGACIÓN, RELATIVA AL HECHO DE QUE CUANDO LAS MUJERES SON ADMITIDAS EN UN FEUDO PREVIA Y EXCLUSIVAMENTE MASCULINO, EXPERIMENTAN UN ESTATUS SECUNDARIO O MARGINAL DEBIDO A QUE SE LAS MANTIENE EN MINORÍA Y EN UNA POSICIÓN DE DESVENTAJA. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LAS MUJERES SALIERON FAVORECIDAS CUANDO NO HUBO UN HOMBRE COMPTIENDO POR LA REELECCIÓN, PERO SU VENTAJA SE LIMITÓ A UNO O DOS ESCAÑOS (PERO NO MÁS DE DOS) SIN IMPORTAR EL TAMAÑO DEL MUNICIPIO. LA VARIACIÓN DE TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS QUE NO SE DIVIDIERON, SINO QUE CRECIERON, TAMBIÉN FAVORECIÓ A UNA O DOS MUJERES COMO MÁXIMO EN CADA UNO DE LOS DOS PARTIDOS ANALIZADOS. EN TOTAL, DE LOS 60 NUEVOS ESCAÑOS QUE OBTUVIERON LOS DOS GRANDES PARTIDOS, EL 40% (24 ESCAÑOS) FUERON PARA LAS MUJERES. COMO VEMOS, ESTE PORCENTAJE DUPLICA EL PROMEDIO TOTAL DE MUJERES EN LAS ELECCIONES (20%), LO QUE NOS LLEVA A CONCLUIR QUE LAS MUJERES TIENEN UNA PUERTA DE ENTRADA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN, O LO QUE ES LO MISMO, DONDE NO HAY HOMBRES COMPTIENDO POR LA REELECCIÓN. AL MISMO TIEMPO, ESA ENTRADA ESTÁ LIMITADA POR LA POSICIÓN DE DESVENTAJA DE LAS MUJERES DENTRO DE LOS PARTIDOS Y EN LA CULTURA PATRIARCAL DE LA SOCIEDAD QUE INFLUYE EN LOS VOTANTES.

EN RESUMEN, AUNQUE SE ESPERABA QUE LA INTRODUCCIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES REDUCIRÍA EL NÚMERO Y PORCENTAJE DE MUJERES ELEGIDAS EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN PREVIA DE TIPO PROPORCIONAL PERSONALIZADA, LA CREACIÓN DE NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y EL AUMENTO DEL TAMAÑO DE OTRAS AYUDÓ A QUE LAS MUJERES GANARAN UNOS POCOS ESCAÑOS ADICIONALES, QUE EXPLICAN EL AUMENTO GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN 1992.

LAS ELECCIONES LOCALES DE 1995

EL SISTEMA ELECTORAL DEL AÑO 1995 SE MANTUVO IGUAL AL DE 1992, PERO MODIFICÓ LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS EN EL TERCIO PROPOR-

CIONAL AL ELEGIR A LOS CANDIDATOS DE ACUERDO A LA PROPORCIÓN DE VOTOS, EN LUGAR DEL NÚMERO DE VOTOS, OBTENIDOS EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN. LA INTENCIÓN FUE LA DE ELIMINAR LA VENTAJA QUE TENÍAN LOS CANDIDATOS QUE COMPETÍAN EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES GRANDES CON RESPECTO A LOS QUE LO HACÍAN EN LAS DE MENOR POBLACIÓN, Y QUE LES DABA MAYOR VENTAJA SOBRE LOS CARGOS PROPORCIONALES. ADEMÁS EL CNE ESTABLECIÓ UN NÚMERO MÁXIMO DE ESCAÑOS QUE PODÍA GANAR UN PARTIDO.

ESPERÁBAMOS QUE ESTE SISTEMA AUMENTARÍA LIGERAMENTE EL NÚMERO DE MUJERES ELECTAS, SOBRE TODO POR LOS PARTIDOS GRANDES, PERO LOS RESULTADOS GENERALES FUERON NEGATIVOS. EL DECLIVE DE LOS DOS PARTIDOS AD Y COPEI, TUVO UN EFECTO CONSIDERABLE EN LAS CANDIDATURAS FEMENINAS, QUE SE REDUJERON DE 28% EN 1992 A 19% EN 1995 Y EN CONSECUENCIA TAMBIÉN SE REDUJO EL NÚMERO Y PORCENTAJE DE LAS MUJERES ELECTAS EN RELACIÓN A LOS HOMBRES, PASANDO DE 19.4% EN 1992 A 17.8% (Ó 424 MUJERES) EN 1995. EN ESTA OCASIÓN COMO EN LA ANTERIOR, UNA MAYOR PROPORCIÓN DE MUJERES DE LOS PARTIDOS GANÓ POR EL VOTO LISTA FRENTE AL VOTO UNINOMINAL.

LAS ELECCIONES LOCALES DE 2000

CUANDO HUGO CHÁVEZ FRÍAS GANÓ LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 1998, LA MAYORÍA DE LOS ALCALDES Y GOBERNADORES YA HABÍAN CUMPLIDO SU PERÍODO DE GOBIERNO, POR LO QUE SE SUPONÍA QUE EN EL MISMO ACTO ELECTORAL ADEMÁS DE ESCOGER AL PRESIDENTE Y A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL HABÍA QUE ELEGIR A GOBERNADORES, DIPUTADOS A LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, ESTO ES 6500 CARGOS. SIN EMBARGO, ESTAS ELECCIONES, SALVO LAS DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL, SE POSPUSIERON.

LAS ELECCIONES DE CONCEJALES QUE TUVIERON LUGAR EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2000, SE PRODUJERON EN UN AMBIENTE DE GRANDES TRANSFORMACIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES QUE AFECTARON A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL PAÍS E INCLUYERON AL SISTEMA ELECTORAL. LA COMISIÓN LEGISLATIVA NACIONAL QUE SUSITUYÓ EN FORMA PROVISIONAL AL DEPUESTO CONGRESO NACIONAL, APROBÓ LOS MECANISMOS PARA LAS ELECCIONES DEL 2000 QUE RELEGITIMARON A HUGO CHÁVEZ EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, TODA VEZ QUE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE 1999 LLAMABA A NUEVAS ELECCIONES. EN 1999, UN DECRETO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SEPARÓ LAS ELECCIONES EN DOS. UNA, LA LLAMADA MEGA-ELECCIÓN, PARA ELEGIR AL PRESI-

DENTE, REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA NACIONAL, GOBERNADORES, MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS Y ALCALDES, Y UNA SEGUNDA PARA ELEGIR LOS CONCEJALES MUNICIPALES Y LAS JUNTAS PARROQUIALES. EN ENERO DE 2000, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE ESTABLECIÓ LAS NUEVAS REGLAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, QUE QUEDARON PLASMADAS EN EL ESTATUTO ELECTORAL DEL PODER PÚBLICO. LOS PRINCIPALES CAMBIOS INCLUYERON LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES REQUERIDOS PARA CONFORMAR LOS MUNICIPIOS DE DISTINTO TAMAÑO, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LOS DISTRITOS METROPOLITANOS DE MÁS DE 13 CONCEJALES EN CONSECUENCIA, HUBO UNA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO PROMEDIO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES LA FÓRMULA TAMBIÉN CAMBIÓ, PUES AUNQUE SE MANTUVO UN SISTEMA QUE COMBINABA LA REPRESENTACIÓN POR LISTA Y NOMINAL, LAS PROPORCIONES CAMBIARON, AUMENTÁNDOSE A 40% EL PORCENTAJE DE CONCEJALES A SER ELEGIDOS POR LISTA. EN VEZ DE UN SOLO VOTO AL CANDIDATO DE PREFERENCIA (QUE SERVÍA PARA CONTABILIZAR LOS VOTOS AL PARTIDO, QUE DESPUÉS SE UTILIZABAN PARA ESCOGER LOS CONCEJALES POR LISTA) EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES, EL SISTEMA INTRODUJO EL DOBLE VOTO EN DOS TIPOS DE CIRCUNSCRIPCIONES. DE ESTA FORMA, SE PODÍA VOTAR POR UNO O VARIOS CANDIDATOS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES NOMINALES O PLURINOMINALES (TANTOS VOTOS COMO CANDIDATOS A ELEGIR EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN) Y SE PODÍA IGUALMENTE VOTAR PARA ELEGIR POR LA LISTA CERRADA DEL PARTIDO O DE GRUPOS DE ELECTORES, TENIENDO A TODO EL MUNICIPIO COMO DISTRITO ELECTORAL. OTRA INNOVACIÓN FUE LA QUE OTORGÓ A LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR LISTAS DE CANDIDATOS. LOS CANDIDATOS PODÍAN POSTULARSE A AMBAS VOTACIONES, NOMINAL Y POR LISTA, Y SI UN CANDIDATO O CANDIDATA SALÍA ELECTO O ELECTA EN AMBAS, SE CONSIDERABA ELECTO O ELECTA NOMINALMENTE Y LA LISTA SE RODABA AL CANDIDATO SIGUIENTE. ADEMÁS, SI UNA CANDIDATA O CANDIDATO ERA ELECTA O ELECTO POR EL VOTO NOMINAL Y EL PARTIDO QUE HABÍA NOMINADO NO OBTENÍA VOTOS EN LAS LISTAS, LA CANDIDATA DE TODAS FORMAS ERA CONSIDERADA ELECTA EN LA ELECCIÓN NOMINAL.

ESTA NUEVA MODALIDAD, AÚN VIGENTE, TUVO CONSECUENCIAS EN TÉRMINOS DEL VOTO ESTRATÉGICO DE LOS VOTANTES Y DE LAS DECISIONES DE LAS ÉLITES DE LOS PARTIDOS QUE IBAN A FAVORECER AL PARTIDO MVR, PERO TAMBIÉN, SI BIEN EN MENOR MEDIDA A AD Y A LAS MUJERES DE ESTOS DOS PARTIDOS. HAY QUE RECORDAR QUE EL MVR, SIN CONTAR CON SUS ALIANZAS CON OTROS PARTIDOS FAVORABLES AL GOBIERNO, OBTUVO CERCA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL, QUE SUPERÓ SI SUMAMOS LAS ALIANZAS, LOS DOS MILLONES DE VOTOS, PERO QUE EL PARTIDO QUE LE SIGUIÓ EN VOTOS FUE AD, CON CERCA DE SETE-

CIENTOS CINCUENTA MIL VOTOS, LO QUE SUPUSO MÁS DEL TRIPLE DE VOTOS QUE EL PARTIDO QUE LE SIGUIÓ EN VOTOS. UTILIZAMOS LA COMPARACIÓN ENTRE ESTOS DOS PARTIDOS POR SER AD UN PARTIDO CON UNA TRADICIÓN DE ORGANIZACIÓN FEMENINA Y POR CONTAR CON UNA CUOTA DE MUJERES EN LAS LISTAS DEL PARTIDO DEL 20% DESDE EL AÑO 1985.

EN NÚMERO, LAS MUJERES DEL MVR OBTUVIERON 143 ESCAÑOS, ES DECIR, EL 16,8% DE LOS ESCAÑOS DE SU PARTIDO, MIENTRAS LAS DEL PARTIDO AD OBTUVIERON 99 ESCAÑOS EQUIVALENTES AL 19% DE LOS ESCAÑOS DEL PARTIDO. SIN EMBARGO, PODEMOS ASEGURAR QUE A PESAR DE QUE EL PORCENTAJE DE MUJERES TOTAL AUMENTÓ DE 17% A 18%, ESTE ES UN AUMENTO RELATIVAMENTE PEQUEÑO, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL SISTEMA FAVORECÍA A LAS MUJERES DE LOS PARTIDOS GRANDES, Y COMO HEMOS DICHO, EN PARTICULAR A LAS MUJERES DEL MVR, POR LO QUE AUNADO A UN DISCURSO DE IGUALDAD DE GÉNERO, PODRÍA HABERSE ESPERADO UN INCREMENTO MAYOR.

DEBIDO A QUE ESTE ES EL SISTEMA VIGENTE, CONVIENE ANALIZAR CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA QUE FAVORECEN O ESTABLECEN OBSTÁCULOS A LAS MUJERES Y LAS ESTRATEGIAS QUE ÉSTAS PUDIERAN SEGUIR DE CARA A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2004.

EN PRIMER LUGAR HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ESTRATEGIA DEL VOTO, LOS VOTANTES PUEDEN VOTAR, EN LA PARTE NOMINAL DE LA ELECCIÓN, POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE SU PREFERENCIA, AÚN CUANDO ESTE PARTIDO NO TENGA LAS POSIBILIDADES DE GANAR LA ELECCIÓN. AL MISMO TIEMPO, PUEDEN DECIDIR VOTAR POR SU PARTIDO EN LA PARTE PROPORCIONAL, CON LA ESPERANZA DE QUE SU PARTIDO OBTENDRÁ AL MENOS ALGUNO DE LOS ESCAÑOS PROPORCIONALES. DEBIDO A QUE AHORA LOS VOTANTES PUEDEN ESCOGER MÁS DE UN CANDIDATO EN LA PARTE NOMINAL, PUEDEN TOMAR LA DECISIÓN DE DAR SU VOTO A UNA MUJER DEL PARTIDO DE SU PREFERENCIA, DADO QUE PUEDEN OTORGARLE OTROS VOTOS A LOS CANDIDATOS MASCULINOS DEL MISMO PARTIDO. ASÍ, EN LAS ELECCIONES DEL 2000, LAS MUJERES DEL MVR OBTUVIERON 80 (15,8%), ESCAÑOS, EN LA PARTE NOMINAL DE LA ELECCIÓN, Y 63 ESCAÑOS (18,2%) POR EL VOTO LISTA. LA DIFERENCIA DE PORCENTAJES FUE MENOR EN AD (19,8%, 48 CONCEJALAS ELECTAS POR LISTA, Y 18,3%, 51 ELECTAS EN LA PARTE NOMINAL). EL AUMENTO DEL VOTO PROPORCIONAL DE 34% A 40% HACE MÁS FACTIBLE QUE EL PARTIDO DECIDA INCLUIR ALGUNAS MUJERES EN LAS LISTAS Y QUE ÉSTAS GANEN, AÚN CUANDO LAS COLOQUEN EN PUESTOS NO SALIDORES DE LAS MISMAS, PERO DADO QUE EL SISTEMA DA LA POSIBILIDAD DE ESCOGER VARIOS CANDIDATOS NOMINALMENTE TAMBIÉN LAS MUJERES PUEDEN GANAR EN LA PARTE NOMINAL DEL VOTO.

ESTO OCURRE DEBIDO A QUE EL VOTANTE NO TENDRÁ EL TEMOR QUE AL DARLE EL VOTO A UNA MUJER ESTO LE RESTE AL PARTIDO POSIBILIDADES DE GANAR.

HAY QUE RECORDAR QUE EN EL AÑO 2000, EL MVR Y SUS ALIADOS UTILIZARON EL RECURSO DEL LLAMADO KINO (LA LISTA DE CANDIDATOS QUE SE ELABORÓ DESDE LA PRESIDENCIA PARA ASEGURARLES EL VOTO DE SUS PARTIDARIOS), DE MANERA QUE EL MVR SE PRESENTABA CON CANDIDATURAS ÚNICAS JUNTO A SUS ALIADOS, FRENTE A UNA OPOSICIÓN FRACCIONADA. PODEMOS SUPONER QUE EN LA CONFECCIÓN DE ESTAS LISTAS NO HUBO UNA CUOTA PARA LAS MUJERES NI UNA PARTICIPACIÓN DE ÉSTAS, PUESTO QUE EL PORCENTAJE DE MUJERES QUE EL PARTIDO INCLUYÓ COMO CANDIDATAS FUE DE 17,6%, CASI LO MISMO QUE EL PARTIDO DE SU COMPETENCIA, AD, DONDE EL 17,7% DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO FUERON MUJERES. UN MAYOR PORCENTAJE LE CORRESPONDIÓ A LAS MUJERES QUE COMPITIERON COMO CANDIDATAS NOMINALES EN EL MVR (31,65%), AUNQUE SIEMPRE POR DEBAJO DE LAS QUE INCLUYÓ EL PARTIDO AD (35,3%), PERO TAMBIÉN ES EN ESTE TIPO DE CANDIDATURA NOMINAL DONDE LAS MUJERES SE LLEVARON LA PEOR PARTE, PUES COMO YA SE SEÑALÓ MÁS ARRIBA, LA PROPORCIÓN DE MUJERES ELECTAS NOMINALMENTE FUE DE 15,8% DEL TOTAL DE CONCEJALES ELECTOS NOMINALMENTE POR EL MVR, FRENTE AL 18,3% EN AD.

EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PUEDE ESPERARSE UNA ESTRATEGIA SIMILAR DE VOTO POR PARTE DE LAS ÉLITES DEL PARTIDO Y DE LOS VOTANTES, POR LO QUE, DE TODOS LOS PARTIDOS, SERÁN LAS MUJERES DEL MVR LAS QUE SE VERÁN FAVORECIDAS EN ESTA ELECCIÓN. LO QUE SIN EMBARGO PODEMOS OBSERVAR, ES QUE A PESAR DE QUE EL MVR TIENE UN DISCURSO A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE GÉNERO, LAS MUJERES DE ESE PARTIDO OBTUVIERON LA MENOR REPRESENTACIÓN, TANTO EN TÉRMINOS NUMÉRICOS (CON 143 MUJERES ELECTAS), COMO EN PROPORCIÓN A LOS HOMBRES (17,5%) QUE LA QUE OBTUVIERON LAS MUJERES DE AD EN EL AÑO 1984, CUANDO ALCANZARON LA CIFRA DE 299 CONCEJALAS QUE REPRESENTABAN EL 28,4% DEL TOTAL DE CONCEJALES ELECTOS. ESTO PUEDE LLEVAR A LA REFLEXIÓN DE QUE EL OBSTÁCULO PRINCIPAL QUE ENFRENTAN LAS MUJERES SIGUE SIENDO LA CULTURA MACHISTA DE LOS HOMBRES DEL PARTIDO, PERO TAMBIÉN LA FALTA DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES EN EL INTERIOR DE LOS PARTIDOS Y LA CARENCIA DE UNA ALIANZA INTERPARTIDISTA DE LAS MUJERES CON UNA ESTRATEGIA COMÚN DE GÉNERO. ESTO ES PARTICULARMENTE NOTORIO EN LOS PARTIDOS DE LA ALIANZA PRO GOBIERNO, DONDE LA DIRECCIÓN DEL PARTIDO HA IMPUESTO UNA LÍNEA ÚNICA QUE LAS MUJERES ACATAN PORQUE DE NUEVO SE PLANTEA, AL MEJOR ESTILO DE LOS PARTIDOS COMUNISTAS ESTALINISTAS, QUE PRIMERO HABRÁ QUE LOGRAR LA REVO-

LUCIÓN Y LUEGO VENDRÁN LAS DEMANDAS DE LAS MUJERES. SI LAS COSAS SE MANTIENEN IGUAL, PODEMOS ESPERAR QUE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DENTRO DE LOS PARTIDOS Y LAS FUNCIONES PÚBLICAS TENDRÁ QUE SEGUIR ESPERANDO.

CONCLUSIÓN. ¿QUÉ NOS DICE LA EXPERIENCIA VENEZOLANA SOBRE LOS ARREGLOS ELECTORALES QUE FAVORECEN A LAS MUJERES QUE SE PRESENTAN COMO CANDIDATAS?

LAS MUJERES TIENEN MÁS PROBABILIDADES DE SER ELEGIDAS SI SE ENCUENTRAN EN UNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS:

- 1) SI COMPTIEN EN SISTEMAS PROPORCIONALES O EN LA SECCIÓN PROPORCIONAL (VOTO LISTA) EN LOS SISTEMAS MIXTOS
- 2) SI COMPTIEN EN PARTIDOS DE ALCANCE NACIONAL O PARTIDOS GRANDES
- 3) SI SE POSTULAN EN CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE MEDIANA MAGNITUD (QUE ELIGEN 9 O MÁS CONCEJALES)
- 4) SI SE POSTULAN EN LISTAS DE PARTIDOS PEQUEÑOS, PERO ASEGURÁNDOSE QUE SON NOMINADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES GRANDES (DE 11 O 13 CONCEJALES).
- 5) SI SE POSTULAN EN CIRCUNSCRIPCIONES RECIÉN CREADAS O QUE AUMENTARON DE TAMAÑO (QUE ELIGEN MÁS CONCEJALES EN ESTA ELECCIÓN).
- 6) Y SI LA ELECCIÓN ES UNINOMINAL LA FORTALEZA RADICA EN: IDENTIFICAR LAS CIRCUNSCRIPCIONES DONDE EL PARTIDO ESPERA GANAR, LO CUAL SE LOGRA ANALIZANDO UNA VARIEDAD DE FACTORES: LA COMPOSICIÓN DE LOS VOTANTES Y DE LOS PARTIDARIOS; LA HISTORIA DEL VOTO EN ESE MUNICIPIO, LA ABSTENCIÓN. SÓLO HAY UN CAMINO: ORGANIZARSE Y BUSCAR FONDOS DE CAMPAÑA
- 7) LAS CUOTAS FAVORECEN, PERO NO SON SUFICIENTES. LA LUCHA ES POR EL TIPO DE MUNICIPIO DONDE DEBE SER POSTULADA Y POR EL LUGAR EN LA LISTA
- 8) TAN IMPORTANTE COMO SER ELEGIDA ES TENER FUERZA COMO GRUPO EN EL MUNICIPIO. PERO EN VENEZUELA LAS MUJERES SÓLO SON MAYORÍA EN LOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS, DONDE EL PRESUPUESTO ES BAJO!

- 9) POR ESO: SI SE POSTULA EN UN MUNICIPIO PEQUEÑO DONDE EL PRESUPUESTO ES BAJO Y EL PODER TAMBIÉN... SUS PROBABILIDADES DE GANAR AUMENTARÁN!!
- 10) Y POR ÚLTIMO, NO ESPERE GANAR SI EL SISTEMA ES PREFERENCIAL CON LISTAS ABIERTAS. ESPERE LO PEOR: LA DISCRIMINACIÓN DEL PARTIDO Y DE LOS VOTANTES

BIBLIOGRAFÍA

- ANDREW, C. (1991) LE POUVOIR LOCAL: STRATÉGIE DE POUVOIR OU NOUVEL IMPASSE POUR LES FEMMES? EN L'ÉGALITÉ: LES MOYENS POUR Y ARRIVER QUÉBEC, LES PUBLICATIONS DU QUÉBEC.
- ARBOLEDA, M. (1993) ECUADOR: MUJERES EN EL PODER LOCAL, EN *EL ESPACIO POSIBLE: MUJERES EN EL PODER LOCAL*. ISIS INTERNACIONAL EDICIONES DE LAS MUJERES, 19.
- BLUMBERG, R.L. (1995) ENGENDERING WEALTH AND WELL-BEING IN AN ERA OF ECONOMIC TRANSFORMATION. EN RAE L. BLUMBERG, CATHY A. RAKOWSKI, IRENE TINKER, Y MICHAEL MONTEON. *ENGENDERING WEALTH AND WELL-BEING*, PP. 1-14. BOULDER, WESTVIEW PRESS.
- BRODIE, J. (1985) *WOMEN AND POLITICS IN CANADA*. TORONTO: MC GRAW-HILL.
- CASILES, F. (1981) FEMALE LEGISLATIVE REPRESENTATION AND THE ELECTORAL SYSTEM. *POLITICS*, 1, PP. 21-26.
- COX, G.W. (1997) *MAKING VOTES COUNT: STRATEGIC COORDINATION IN THE WORLD'S ELECTORAL SYSTEMS*. CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS, CAMBRIDGE.
- CRASKE, N. (1999) *WOMEN AND POLITICS IN LATIN AMERICA*. NEW BRUNSWICK, NJ., RUTGERS UNIVERSITY PRESS.
- DARCY, R., WELCH, S, Y CLARK, J. (1994) *WOMEN, ELECTIONS AND REPRESENTATION*, 2A ED, LINCOLN, UNIVERSITY OF NEBRASKA PRESS.
- DUVERGER, M. (1955) *THE POLITICAL ROLE OF WOMEN*. PARIS, UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC, AND CULTURAL ORGANIZATION.
- ELSHTAIN, J.B. (1981) *PUBLIC MAN, PRIVATE WOMAN: WOMEN IN SOCIAL AND POLITICAL THOUGHT*. PRINCETON, NJ., PRINCETON UNIVERSITY PRESS.
- JONES M. P. (1993) THE POLITICAL CONSEQUENCES OF ELECTORAL LAWS IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN. *ELECTORAL STUDIES*, 12(1), PP. 59-75.

- _____ (1996) INCREASING WOMEN'S REPRESENTATION VIA GENDER QUOTAS: THE ARGENTINA LEY DE CUPOS. *WOMEN & POLITICS*. 16(4), PP. 75-96.
- _____ (1998). GENDER QUOTAS, ELECTORAL LAWS, AND THE ELECTION OF WOMEN: LESSONS FROM THE ARGENTINE PROVINCES. *COMPARATIVE POLITICAL STUDIES*. 31(1), PP. 3-21.
- LEIJENAAR, M, NIEMÖLLER, K (1994) POLITICAL PARTICIPATION OF WOMEN: THE NETHERLANDS. EN BARBARA J. NELSON Y NAJMA CHOWDHURY (EDS), *WOMEN AND POLITICS WORLDWIDE*. NEW HAVEN,CT, YALE UNIVERSITY PRESS.
- LJPHART, A. (1994) *ELECTORAL SYSTEMS AND PARTY SYSTEMS: A STUDY OF TWENTY-SEVEN DEMOCRACIES, 1945-1990*. OXFORD, OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- LOVENDUSKI, J, NORRIS, P. (1993) *GENDER AND PARTY POLITICS*. SAGE PUBLICATIONS, LONDON.
- MOLINA, J.E. (1996) *LA REFORMA ELECTORAL MUNICIPAL*. COLECCIÓN DEL CINCUENTENARIO. CARACAS, PUBLICACIONES DEL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
- PATEMAN, C. (1991) FEMINIST CRITIQUES OF THE PUBLIC-PRIVATE DYCHOTOMY. EN *CONTEMPORARY POLITICAL THEORY*. NEW YORK, NY, PHILIP PETITT EDITOR
- PHILLIPS, A. (1991) *ENGENDERING DEMOCRACY*. UNIVERSITY PARK, PA, PENNSYLVANIA STATE UNIVERSITY PRESS.
- RULE, W. (1981) WHY WOMEN DON'T RUN: THE CRITICAL CONTEXTUAL FACTORS IN WOMEN'S LEGISLATIVE RECRUITMENT. *THE WESTERN POLITICAL QUARTERLY*, 34, PP.60-77.
- _____ (1987) ELECTORAL SYSTEMS, CONTEXTUAL FACTORS AND WOMEN'S OPPORTUNITY FOR ELECTION TO PARLIAMENT IN 23 DEMOCRACIES. *THE WESTERN POLITICAL QUARTERLY*. 40, PP.477-498.
- _____ (1994) PARLIAMENTS OF, BY, AND FOR THE PEOPLE: EXCEPT FOR WOMEN?. EN WILMA RULE Y JOSEPH F. ZIMMERMAN (EDS), *ELECTORAL SYSTEMS IN COMPARATIVE PERSPECTIVE: THEIR IMPACT ON WOMEN AND MINORITIES*. WESTPORT, CT, GREENWOOD, PP.15-30.
- SAINSBURY, D. (1993) THE POLITICS OF INCREASED WOMEN'S REPRESENTATION: THE SWEDISH CASE. EN JONI LOVENDUSKI Y PIPA NORRIS (EDS) *GENDER AND PARTY POLITICS*. SAGE PUBLICATIONS, LONDON.
- TARDY, E. (1995) MAIRES ET MAIRESSES DU QUÉBEC: DIFFÉRENCES ET RESSEMBLANCES. UNIVERSITÉ DE QUÉBEC A MONTREAL
-

- THOMAS, S. (1994). *HOW WOMEN LEGISLATE*. NEW YORK, OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- UNDP (1999) *HUMAN DEVELOPMENT REPORT*. NEW YORK, OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- UNIFEM (2004) *HACIA LA TRANSPARENCIA Y LA GOBERNABILIDAD CON EQUIDAD: PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO EN LA REGIÓN ANDINA* UNIFEM-REGIÓN ANDINA.
- VENGROFF, R, GIDENGIL, E. (1997) REPRESENTATIVE BUREAUCRACY, TOKENISM AND THE GLASS CEILING: THE CASE OF WOMEN IN QUEBEC MUNICIPAL ADMINISTRATION. *CANADIAN PUBLIC ADMINISTRATION*. 40(2), PP:312-325.
- WITT, L., PAGET, K. (1994) *RUNNIG AS A WOMAN*. NEW YORK, THE FREE PRESS.

